



ADMINISTRACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATOS-GADM

Ref: 2019-28-1-069633

Montevideo, 30 de octubre de 2019

RECTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

VISTO: La adjudicación realizada a la empresa ELECTROAIRE SRL de fecha 8 de julio de 2019.

RESULTANDO: I) Por la misma se adjudicó a la empresa ELECTROAIRE SRL según el siguiente detalle:

Servicio de Mantenimiento integral de 3 equipos de Aire Acondicionado Split de Techode 60.000 BTU Marca Ing. Tugentman

Ubicación: UDAI MERCEDES - Pbro. Manuel Antonio de Castro y Careaga 508 esq. Ricardo Braceras

MONTO MENSUAL DEL RENGLÓN: \$ 4.270,00 IMPUESTOS INCLUIDOS MONTO ANUAL TOTAL DEL RENGLÓN: \$ 51.240,00 IMPUESTOS INCLUIDOS

El Plazo contractual: será por el término de un (1) año con el mecanismo de renovación automática por hasta un (1) período de igual duración al original, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su voluntad contraria con sesenta (60) días de anticipación a cada vencimiento.

PARAMÉTRICA

80 % de la variación del laudo MTSS Grupo 19 Subgrupo 7 + 20 % de la variación del IPC

N° DE SERVICIO: N° 7144

II) Que con fecha 22 de julio se realizan las notificaciones correspondientes.

III) Que el día 2 de agosto queda firme la adjudicación a la mencionada empresa y el mismo día se pasa el expediente a la oficina de Contrataciones para la firma del contrato.

IV) Que se constata un error en el plazo contractual descrito en la adjudicación, difiriendo el mismo de lo establecido en el Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO:

Que se debe realizar la modificación en el plazo contractual de la Resolución de Adjudicación de fecha 8 de julio de 2019.

ATENTO: A lo establecido precedentemente y las cláusulas contractuales contenidas en el pliego que rigió esta contratación,

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATOS

RESUELVE:

I) Modificar el plazo contractual de la adjudicación:

El Plazo contractual: será por el término de un (1) año con el mecanismo de renovación automática por hasta tres (3) períodos de igual duración al original, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su voluntad contraria con sesenta (60) días de anticipación a cada vencimiento.

II) Pase a FINANZAS para su intervención, cumplido siga a Compras a sus efectos.

Cr. PABLO MARTÍNEZ ARÉVALO
Gerente de Administración de Compras y Contratos

PM/rd